

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000154

Callao, 13 de agosto de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 13 de agosto del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

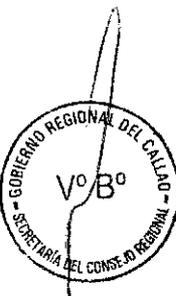
El Informe N° 098-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec de la Gerencia de Administración; el Informe N° 372-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 1799-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 120-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Regional N° 000001 de fecha 22 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec destinados a comercio, industria, equipamiento urbano vendible u otros usos y transferencias de aportes reglamentarios", esto en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, la Ley N° 29151, instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema de bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, así como fortalecer el proceso de descentralización del mismo. Este Sistema Nacional se presenta como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherentemente los bienes estatales en sus tres niveles de gobierno, desarrollando su administración en base a los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal;

Que, la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, se establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de subasta pública y excepcionalmente por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Consejo Regional. En el Artículo 5.2 se establece taxativamente que: "la potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de



Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial – OGP, estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i) del Artículo 15º de la Ley N° 27867”;

Que, por Informe N° 098-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, remite el informe a la Gerencia de Administración a fin de que se realice las gestiones necesarias para que se otorgue la autorización de la venta de predios vía Acuerdo del Consejo Regional, señalando que los solicitantes indicados en el Anexo 1 del informe citado han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14º del Reglamento de Lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado por Decreto Regional N° 00001 de fecha 22 de junio de 2012, así como lo dispuesto por el artículo 7.2 7.6.3 de la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, que establece el “Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo 48º del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales prescribe que ***“la existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a bienes estatales, no limita su libre disposición, siempre que dichas circunstancias sean puestas en conocimiento del eventual adquirente del bien o derecho, al momento de aprobarse el acto de disposición; lo cual constará en la Resolución que aprueba dicho acto así como en los contratos respectivos, bajo sanción de nulidad”;***

Que, asimismo, para proponer la venta de los predios descritos, la Oficina de Gestión Patrimonial debe tomar en cuenta lo dispuesto por el literal d) del Artículo 7º de la Ley N° 29151, que señala que todo acto de disposición de dominio a favor de particulares, de los bienes de dominio privado estatal; sea a valor comercial, y según los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes; razón por la cual se solicitó la tasación a valor comercial a un organismo especializado conforme lo dispone el Artículo 36º del Reglamento de la Ley indicada;

Que, mediante Informe N° 372-2012-GRC/GA, de fecha 07 de agosto de 2012, el Gerente de Administración remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 098-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, en el cual solicita la autorización, vía acuerdo del Consejo Regional, a fin de que se proceda la venta, bajo la modalidad de venta directa, de los predios ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, siendo así, y teniendo en consideración que conforme lo señala el inciso i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, concordante con el inciso 10 del Artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°. 000028 de fecha 20 de Diciembre del 2011, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, lo que resulta aplicable al presente caso, más aún si mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000142 de fecha 15 de Agosto del 2011 se dispone establecer que los actos de disposición de los predios bajo la modalidad de Venta Directa o por Subasta Pública de los predios de los Proyectos “Piloto Nuevo Pachacútec”, “Especial Ciudad Pachacútec” y “Parque Industrial y de Servicios Pachacútec” requieren de Acuerdo de Consejo Regional que lo autorice, en estricta observancia del literal i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, de acuerdo con el Informe N° 1799-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la venta de los predios, ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, conforme al Anexo 1 del Informe N° 098-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, , bajo la modalidad de Venta Directa, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 120-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la venta de los predios, ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, conforme al Anexo 1 del Informe N° 098-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, bajo la modalidad de Venta Directa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 120-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia bajo la modalidad de venta directa, de los predios ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, conforme al Anexo 1 del Informe N° 098-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

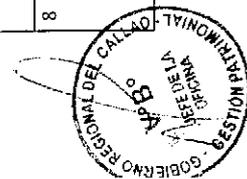


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO 1

| ITEM | UBICACION | PREDIO | PARTIDA ELECTRONICA | AREA REGISTRADA M2 | PRECIO BASE A VALOR | | SOLICITANTE |
|------|---|--|---------------------|--------------------|---------------------|-----------|----------------------------------|
| | | | | | \$/ Dólares | \$/ Soles | |
| 1 | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana Z1 Lote 18 Grupo Residencial E4 Sector E | P01302986 | 300.00 | 2,400.00 | 6,480.00 | ANGELA CORREA GOMEZ DE QUISPE |
| 2 | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana V3 Lote 19 Grupo Residencial E6 Sector E | P01303854 | 360.00 | 3,600.00 | 9,720.00 | GLICERIO PEDRO PALACIOS MELENDEZ |
| 3 | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana Z1 Lote 2 Grupo Residencial E4 Sector E | P01302970 | 401.30 | 3,210.40 | 8,668.08 | LIDA NEIRIDA PAJITA ANCO |
| 4 | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana Z1 Lote 4 Grupo Residencial E4 Sector E | P01302972 | 340.00 | 2,720.00 | 7,344.00 | JUAN OVIDIO AQUINO DIPAS |
| 5 | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana Z'1 Lote 4 Grupo Residencial E4 Sector E | P01303057 | 300.00 | 2,400.00 | 6,480.00 | BENIGNO CAHUAYA SONCCO |
| 6 | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana Z1 Lote 15 Grupo Residencial E4 Sector E | P01302983 | 300.00 | 2,400.00 | 6,480.00 | FELIPA PAUCAR ARI |
| 7 | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana W3 Lote 13 Grupo Residencial E6 Sector E | P01303877 | 450.00 | 4,500.00 | 12,150.00 | HUGO SACA MEZA |
| 8 | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana V2 Lote 29 Grupo Residencial E4 Sector E | P01302918 | 300.00 | 3,000.00 | 8,100.00 | SANTOS HUACHO RAMOS |



321